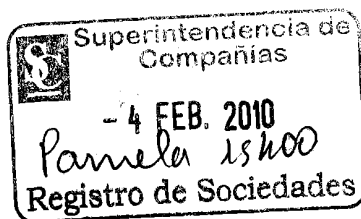


4505



ESCANEAR

5/1

Quito, 4 de Febrero del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

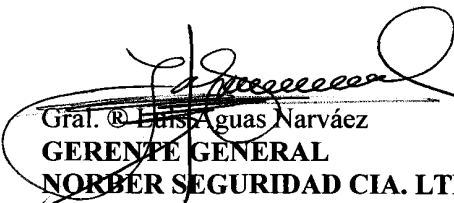
REF: EXPEDINTE No. 153645

De mi consideración:

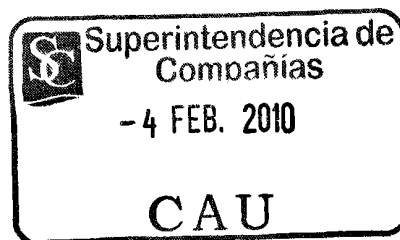
Adjunto se servirá encontrar una copia certificada debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de Febrero del 2010, de la Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones que la socia de la compañía **NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.**, Janice Anne Cuví Vignola, realizó a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

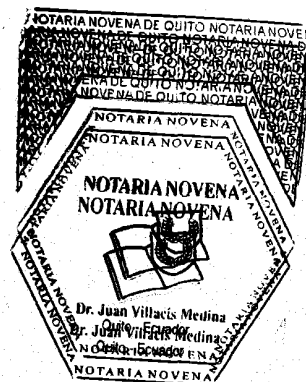

Gral. @ Luis Aguas Narváez
GERENTE GENERAL
NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.

α.



Cesión registrada
10 / 02 / 2010





CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

JANICE ANNE CUVI VIGNOLA y

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO

A FAVOR DE:

BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ

CUANTIA:

USD \$ 3.330,00

DI 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiuno de Enero del año dos mil diez, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres,

comparecen: por una parte en calidad de Cedentes el señor FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, divorciado, por sus propios derechos y como mandatario de la señora JANICE ANNE CUVI VIGNOLA, divorciada, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida; y, por otra en calidad de cesionario el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, casado, así mismo por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que se agrega y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, en la compañía de Responsabilidad Limitada "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, comparecen por una parte en calidad de Cedentes el señor FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, por sus propios derechos, y como mandatario de la señora JANICE ANNE CUVI VIGNOLA, divorciada, propietaria de tres mil trescientas (3.330) participaciones de UN DÓLAR cada una, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante; y, por otra en calidad de cesionario el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, casado, así mismo por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A.- Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve (19) de Abril del año Dos Mil cinco, ante el Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo, del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis (16) de Mayo del año Dos Mil Cinco bajo el número Mil Ciento Cinco (1105), Tomo Ciento Treinta Y Seis (136), se constituyó la Compañía



denominada "NORBER SEGURIDAD CIA LTDA". - B.- Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, del Cantón Quito, doctor FERNANDO POLO ELMIR, el veinte y siete de Diciembre del Dos Mil Cinco, marginada en la Inscripción número Mil Ciento Cinco (1105) el seis (6) de Enero del Dos Mil Seis, se realizó la transferencia de la totalidad de las participaciones de los socios señores EDUARDO WILLYAM VERDEZOTO PAREDES y su cónyuge; NORBERTO DUBERLI VERDEZOTO PAREDES y su cónyuge; y, PILAR DEL ROCIO VERDEZOTO PAREDES y su cónyuge, a favor de los señores JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ, soltero; LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ, casado; y, JANICE ANNE CUVI VIGNOLA, casada. - C.- Mediante Escritura Pública celebrada el treinta (30) de Mayo del año Dos Mil Siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo, doctor FERNANDO POLO ELMIR, marginada en la inscripción número Mil Ciento Cinco (1105) el Veintinueve de Junio del Dos Mil Siete, en este acto el socio señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ y su cónyuge, ceden y transfieren la totalidad las participaciones que poseían en la compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA", a favor del señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, casado. - D.- Por Escritura Pública otorgada el dieciocho (18) de Febrero del Dos Mil Ocho, otorgada ante el doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno, Encargado, del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el Siete (7) de Julio del año Dos Mil Ocho, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (2207), Tomo CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) se aumentó el capital social de UN MIL (USD \$ 1.000,00) DOLARES, a DIEZ MIL (USD \$ 10.000,00) DOLARES de los Estados Unidos de América del Norte, como consecuencia se reformó el Estatuto Social de la Compañía. - E.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., reunida el Treinta (30) de Marzo del Dos Mil Nueve (2009), resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión y Transferencia de la totalidad de las participaciones que la socia, JANICE ANNE CUVI VIGNOLA posee en la Compañía, esto es las tres mil trescientas treinta (3.330) participaciones de Un (USD \$ 1,00) Dólar cada una, en favor del señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PÉREZ,

Acta que se adjunta como documento habilitante a este Instrumento. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la socia JANICE ANNE CUVI VIGNOLA y su ex cónyuge señor FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, ceden y transfieren las tres mil trescientas participaciones (3.330) participaciones de UN (USD \$ 1,00) DÓLAR cada una, que la socia posee en la Compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA", esto es la totalidad de sus participaciones, a favor del señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía que las partes de mutuo acuerdo establecen, por la presente cesión y transferencia de las participaciones es de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (USD \$ 3.330.00) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que la Cedente declara haberlos recibido de parte del Cesionario en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que manifiesta que nada tienen que reclamar al respecto. QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo en el contenido del presente contrato de Cesión y Transferencia de participaciones por estar hecho de acuerdo a sus intereses, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente ni por cuenta propia o a través de sus herederos o de terceras personas, renunciando a cualquier acción legal presente o futura a que tuvieran derecho. SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria expresa su consentimiento y aceptación, para la celebración de la presente Escritura Pública, por estar otorgada en seguridad y beneficio de sus propios intereses. SÉPTIMA.- El cesionario queda autorizado a legalizar la presente Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Abogado Byron Carrera Gallo con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos



NOTARÍA NOVENA

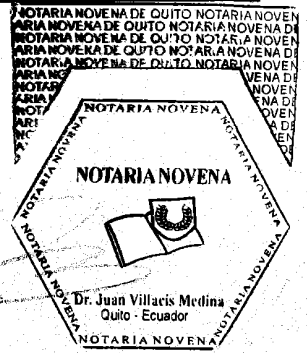
Dr. Juan Villacís Medina

se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

[Handwritten signature]

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO

cc. 0101393155



[Handwritten signature]

BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ

C.C. 050041487-1

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 050041187-1

BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

11 JULIO 1949

002- 0030 00068 M

COTOPAXI/ PANGUA

EL CORAZON 1949

PRIMA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V3343V2442

CASADO HILDA SAENZ

SECUNDARIA AGRONOMO

ISAIAS BARRIONUEVO

DELIA PEREZ

QUITO 22/11/2002

22/11/2014

REN 0410330

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2014-2015

016-0006 0500411871

NÚMERO CÉDULA

BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR

ORIELLA PROVINCIA

PTD. PCD. DE ORELLANA PARROQUIA

PCD. DE ORELLANA CANTON

PTD. PCD. DE ORELLANA ZONA

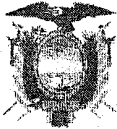
2014

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CARRERON que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 ENF 2018

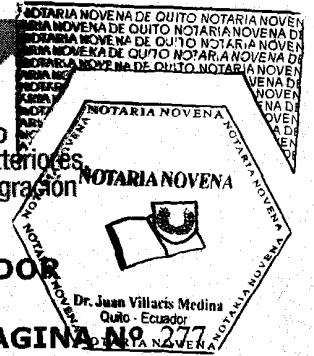
Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO - CHILE

Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Santiago - Chile

TOMO XII

PODER ESPECIAL Nº 97 /2009

PAGINA Nº 277

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los doce días del mes de noviembre de 2009, ante mí, María Dolores Quiroz Heinert, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **JANICE ANNE CUVI VIGNOLA**, ecuatoriana, divorciada, cédula de ciudadanía Nº 090956574-9, mayor de edad, domiciliada en 8 Norte Nº 1002, departamento 1402, Viña del Mar, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, manifiesta textualmente lo siguiente: "Yo, **JANICE ANNE CUVI VIGNOLA**, por medio del presente instrumento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO**, ecuatoriano, cédula de ciudadanía Nº 010139315-5, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a mi nombre y representación venda, transfiera o ceda las acciones y/o participaciones que poseo en la compañía de responsabilidad limitada "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA." y para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de participaciones.- En el ejercicio del presente mandato, mi mandatario queda investido y autorizado para hacer uso de todas las facultades comunes y especiales, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial".- Hasta aquí la voluntad de la otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leída que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, y apropiando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- **f) Janice Anne Cuvi Vignola, otorgante.- f) María Dolores Quiroz Heinert, Agente Consular.- Partida arancelaria: II.6.2.- Valor: USD 80".-**

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el tomo y página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile.- Dado y sellado el día de hoy doce de noviembre de dos mil nueve.-



María Dolores Quiroz Heinert
AGENTE CONSULAR



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

[illegible]

conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto NO. 2486 publicada en Registro Oficial 564, de
2 de abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial
que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Quito, a 21 ENE. 2010
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD CASADO JANICE ANNE CURT VIGNOLA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MILITAR

FAUSTO BRAVO

CECILIA ASTUDILLO

RUMINAHUI 02/04/2003

02/04/2015

REN Pch 0577326

FORMA No.

PROF/OCUP.

PUER

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 010139315-5

BRAVO ASTUDILLO FAUSTO GOETHE

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

12 SEPTIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0278 02211 M

REG. CIVIL TOMO ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1960

FRANCOA

BIEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0050 0101393155

NÚMERO CÉDULA

BRAVO ASTUDILLO FAUSTO GOETHE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial (Decreto No. 100) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 ENE 2018

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA".**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año 2009, siendo las 14H00, en el domicilio de la compañía " NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA", ubicado en la calle Roca 130 y Av. 12 de Octubre, se reúnen los socios señores BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, dueño de 3400 participaciones; LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ, poseedor de 3300 participaciones; y, la señora JANICE ANNE CUVI VIGNOLA, como propietaria de 3300 participaciones, de un valor nominal de Un Dólar, cada una.

Estando presente el ciento por ciento del capital social, los socios por unanimidad y de común acuerdo instalanse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de compañías, y Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Actúa como Presidente el señor Bolívar Barrionuevo Pérez, en su calidad de titular, y como Secretario Ad-Hoc el señor Lcdo. Aurelio Fernández Mancero, quien ha sido designado por la presente junta para esa función.

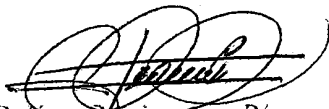
La presente Junta tiene como finalidad conocer y resolver sobre la cesión y transferencia de las participaciones que la socia señora Janice Anne Cui Vignola, posee en la compañía. "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA"

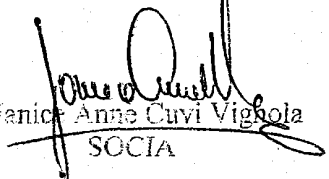
1.- Toma la palabra la socia Janice Cui Vignola, quien manifiesta que es su voluntad separarse de la compañía, para lo cual desea ceder o transferir la totalidad de sus participaciones, es decir las 3330 participaciones que posee en la compañía, de un dólar cada una, a favor del socio señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, proposición que es puesta a consideración de la junta a fin de que sea ésta la que autorice la cesión correspondiente, la misma que después de la deliberaciones deciden por unanimidad aceptar la moción realizada por la socia señora Janice Anne Cui Vignola, para que ceda sus participaciones a favor del socio señor Bolívar Barrionuevo Pérez. De modo que la Junta resuelve.

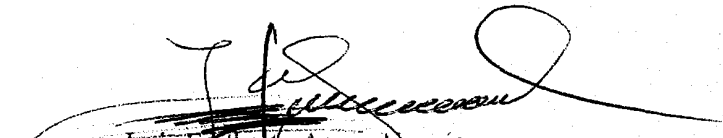
1.- Aprobar por unanimidad la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones de la socia Janice Anne Cui Vignola, que posee en NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA, a favor del socio señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, por el valor de USD \$ 3.330.00 Dólares Americanos, valor cancelado por el cesionario a la cedente a entera satisfacción.

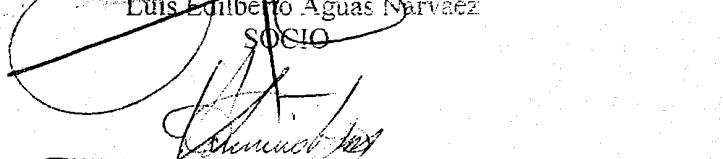
2.- Autorizar a la Cedente y Cesionario el otorgamiento y la suscripción de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de participaciones.

Habiéndose agotado el único punto a tratar, y al no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, siendo las 18H00, se levanta la presente Junta, para constancia firman los socios:


Bolívar Barrionuevo Pérez
SOCIO PRESIDENTE


Janice Anne Cui Vignola
SOCIA


Luis Edilberto Aguas Narváez
SOCIO

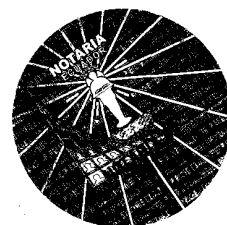

Lcdo. Aurelio Fernández Mancero
SECRETARIO AD-HOC



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGA: JANICE
ANNE CUVI VIGNOLA y FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO
A FAVOR DE: BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE Y
SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



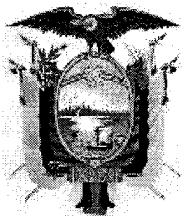
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha diez y nueve de abril de dos mil cinco, la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, de fecha veinte y uno de enero de dos mil diez. En Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO-ECUADOR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1105** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo del dos mil cinco, fs. 947 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **“NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng